

ORD. 079/2023 - AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL CALLE L. TRAVERSO E/ A. CEPEDA Y BOLIVIA.-

Publicado el 24 mayo, 2023

...VISTO

El Expediente N° 091-E-2023 iniciado por Mensaje N° 075/2023 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Empresa Construcciones del Sol solicita autorización para llevar a cabo la obra de ampliación de la red de gas natural en calle Luis Traverso entre Agente Cepeda y Bolivia, de la ciudad de Salto;

QUE la obra corresponde al Anteproyecto de la Empresa Camuzzi Gas Pampeana S.A. N° 08-007455-00-22;

QUE a fojas 06 la Empresa Cooperativa Ltda. de Consumo de Electricidad del Salto informa que no existen instalaciones de cables subterráneos en la zona mencionada;

QUE lo propio hace la empresa Telefónica Argentina a fs. 04;

QUE a fs. 20 Servicios Sanitarios informa la existencia de interferencias únicamente en la red de agua potable no así en la red de efluentes cloacales. Recomendando igualmente el cateo manual previo al inicio de la obra;

QUE de los restantes informes de las áreas pertinentes, no surgen impedimentos para llevar adelante la obra;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º - Autorízase a la Empresa CONSTRUCCIONES DEL SOL a utilizar el espacio público subterráneo en calle Luis Traverso entre Agente Cepeda y Bolivia, de la ciudad de Salto, para la realización de la obra de ampliación de la red de gas natural, según Proyecto N° 08-007455-00-22, obrante a fojas 02 del Expediente N° 4099-38594/23 o N° 091-E-2023.-

ARTICULO 2º - Queda bajo la responsabilidad de CAMUZZI GAS PAMPEANA, el proyecto y la supervisión de la obra hasta la finalización de la misma.-

ARTICULO 3º - Los trabajos de corte o empalme de cañerías correspondiente a la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SANITARIOS, que la empresa se viera obligada a afectar por los trabajos de la extensión de la red de gas natural, deberán contar con el aval del prestador, previa presentación del cronograma de trabajo, viéndose obligada a informar con veinticuatro (24) horas de antelación cualquier cambio en el mismo.-

ARTICULO 4º - Serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, durante la ejecución de la obra, las empresas CONSTRUCCIONES DEL SOL y CAMUZZI GAS PAMPEANA.-

ARTICULO 5º - La ocupación del espacio público subterráneo quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas N° 159/85 y 113/87.-

-

ARTICULO 6º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.-

-

-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Mayo de 2023. Fue solicitado y aprobado su tratamiento Sobre Tablas. -

SALIDAS

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.-
Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 30 de Mayo de 2023.-